

PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES PPI 2024 - 2027

DIAGNÓSTICO FISCAL DE LA ENTIDAD TERRITORIAL

La evaluación de la viabilidad financiera de la Entidad Territorial Cartago, Valle del Cauca, permite conocer de manera concreta el estado actual de las finanzas municipales y su evolución durante las últimas vigencias, permitiendo medir la capacidad que tiene el Municipio para cumplir con sus obligaciones fiscales, en el marco de la Ley 617 de 2000, en especial, los límites para realizar los gastos de funcionamiento, así como el financiamiento de la deuda pública y la más importante la Inversión.

Este diagnóstico fiscal tiene como objetivo hacer un mapa o radiografía de las finanzas municipales y la capacidad fiscal de la entidad, con base en las políticas de hacienda pública implementadas, de conformidad con la ley, implementadas en los últimos años en pro de la viabilidad financiera del Municipio. En el se presentan los principales indicadores de desempeño fiscal y financiero y de cumplimiento de las normas de responsabilidad fiscal, presenta los logros de viabilidad fiscal obtenidos y los grandes retos en materia de responsabilidad fiscal para garantizar que los resultados sean sostenibles en el mediano y largo plazo.

EL CONTEXTO LOCAL

Cartago es el municipio más importante del norte del Valle y su ubicación geográfica estratégica que representa oportunidades para su desarrollo y una economía que se sustenta en las actividades de agricultura, ganadería, comercio y pequeña industria (es ampliamente conocido el sector de los bordados). Históricamente, Cartago ha sido un territorio abundante en recursos agrícolas, pero se ha enfrentado a desafíos en términos de procesamiento, almacenamiento y distribución eficiente. Su limitación de capacidad industrial ha frenado su potencial exportador. Sin embargo, este municipio no ha tenido un desarrollo socioeconómico acorde con las capacidades que ofrece la región en dos de los polos de mayor dinamismo empresarial del país: el departamento del Valle del Cauca y la región del Eje Cafetero, pero la conexión con el futuro Tren del Pacífico y la habilitación del Aeropuerto de Santa Ana le presenta al Municipio una oportunidad estratégica para mejorar su posición en el comercio internacional.

En el municipio de Cartago, el tejido empresarial se caracteriza por una alta concentración de microempresas orientadas al mercado local, concentradas principalmente en el sector comercial y de servicios. Muchas de estas coexisten en la informalidad como microempresas de autoempleo y poseen significativas debilidades estructurales, manifestadas en frágiles estructuras productivas, financieras, exportadoras y tecnológicas; y aun cuando soportan buena parte de la oferta y la demanda de bienes y servicios requeridos por el mercado local y llenan

muchos de los vacíos de empleabilidad e ingresos, no alcanzan a cubrir los niveles de competitividad requeridos para un crecimiento y desarrollo económico sostenido, dadas las características propias adyacentes a su tamaño. Por otra parte, la categoría de pequeñas y medianas empresas escasea y la participación de grandes empresas es casi nula, lo que soslaya la competitividad y el bienestar social.

De acuerdo con las cifras publicadas por la Cámara de comercio de Cartago, en la ciudad existen un total de 1.273 microempresas, representando el 99.9% del total de empresas matriculadas. Siendo los sectores servicios y comercio que más microempresas tienen matriculadas con el 43,9% y el 48,4% respectivamente (Cámara de Comercio de Cartago, 2023). Por el contrario, según las cifras, las empresas activas en la ciudad de Cartago siguen siendo dominadas por las microempresas, con un total de 9.281, representando el 96.8% del total de empresas activas, siendo comercio y servicios los sectores donde predominan el número de empresas activas (Cámara de Comercio de Cartago, 2023). En este sentido, según la tasa de supervivencia empresarial a 5 años a cohorte de 2017, se estima que existe un alto grado de riesgo empresarial, porque el 27% de las empresas cierra operaciones entre el año 1 y 5.

Esta situación limita el acceso a recursos financieros, capacitación adecuada y oportunidades de crecimiento para muchos emprendedores, debilitando la estructura económica de la región y su capacidad para prosperar en un entorno empresarial moderno y altamente competitivo.

RESULTADOS FISCALES DE LAS VIGENCIAS 2020 A 2022

En el marco de la Política Nacional de Información para la Gestión Financiera Pública establecida en el CONPES 4008 del año 2020, las entidades públicas iniciaron el proceso de unificación del lenguaje de los presupuestos subnacionales con grandes beneficios en materia de fortalecimiento de las políticas de administración financiera. Es así como el Municipio de Cartago entró en un proceso de transición del lenguaje presupuestal hasta lograr con efectividad la implementación del Catálogo de Clasificación Presupuestal (CCP), en consonancia con los parámetros de clasificación Nacional y Departamental, lo que permite que hoy se puedan realizar coherentes análisis presupuestales con la homologación de los conceptos de ingresos y de gastos que integran el presupuesto público.

La mejora en la consolidación de información y producción de estadísticas permite hoy, presentar un informe consistente que sienta las bases para buscar una tríada entre sostenibilidad fiscal territorial, la mejor asignación de recursos y eficiencia en el gasto público. En esta sección se encuentran datos y aspectos relevantes de los resultados rentísticos y el comportamiento de los gastos municipales.

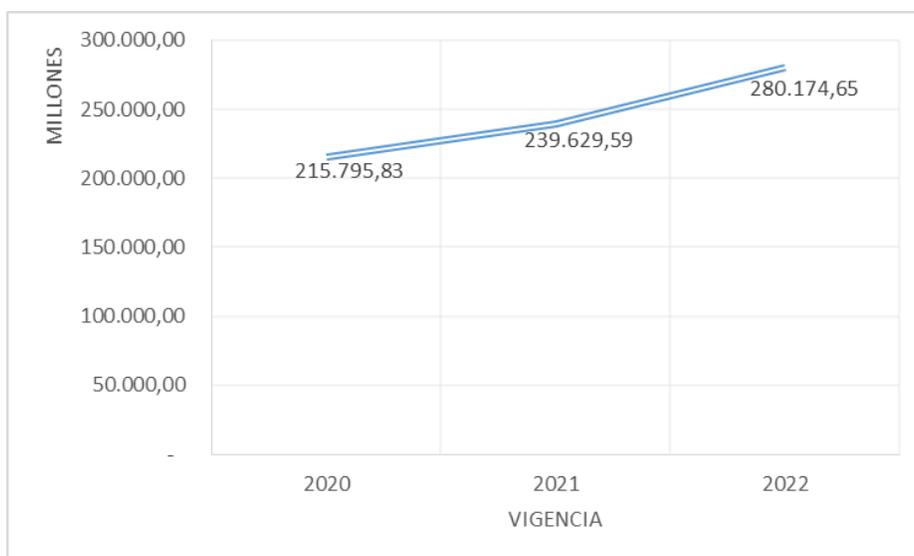
1. RESULTADOS RENTÍSTICOS

De conformidad con el catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales (CCPET), los ingresos se clasifican en ingresos corrientes y no corrientes, entendiéndose los primeros como aquellos que se reconocen por su regularidad y que, además se caracterizan porque: i) su base de cálculo y su trayectoria histórica permiten estimar con cierto grado de certidumbre el volumen de ingresos; ii) si bien pueden constituir una base aproximada, esta sirve de referente para la elaboración del presupuesto anual. Son Ingresos que se obtienen de modo regular o periódico y que no alteran de manera inmediata la situación patrimonial del Estado. Agrupan los recursos provenientes de tributos, venta de bienes, prestación de servicios, rentas de la propiedad, multas, sanciones y otros ingresos corrientes. Por su parte los ingresos no corrientes, también llamados recursos de capital son aquellos cuya característica principal es la eventualidad o la baja certeza en su recaudo. Tal como lo establece la Sentencia de la Corte Constitucional C-1072 de 2002, el carácter indeterminado de su cuantía imposibilita asegurar su continuidad durante amplios periodos presupuestales.

Tras los efectos de los mencionados hechos nacionales e internaciones que afectaron las economías de los territorios especialmente las vigencias 2020 y 2021, en la vigencia 2022 se confirmó la recuperación de las finanzas lo que permitió en el Municipio implementar acciones como la implementación del Catastro Multipropósito que entre otros efectos generó un repunte en los ingresos propios del Municipio, y ha favorecido la integralidad de la información catastral y el adecuado reconocimiento del valor de la tierra.

Teniendo en cuenta lo anterior, se puede destacar que el Municipio para el periodo 2020 a 2022, sin incluir los provenientes del Sistema General de Regalías -SGR-, han registrado una importante evolución, representados en un promedio real cercana al 14%, representados principalmente por el crecimiento de los ingresos corrientes percibidos por la Entidad Territorial

Concepto/Vigencia	2020	2021	2022
1. Ingresos totales	215.795.828.753,13	239.629.589.996,50	280.174.653.912,79
		Crecimiento Real 2020 / 2021	Crecimiento Real 2021 / 2022
		11,04%	16,92%



En términos agregados, la entidad exhibió un crecimiento de los ingresos tributarios del 15% entre 2020 y 2021. A su vez, comparado la variación entre 2021 y 2022, el crecimiento real alcanzó el 21,9%, ratificando la plena recuperación de los niveles post pandemia debido al buen desempeño de la actividad económica particularmente del comercio al por mayor y al por menor durante el 2021 y 2022. Cartago fue un municipio que se reactivó rápidamente y en el que las acciones de fortalecimiento tributario y cultura de pago oportuno han reflejado resultados positivos, principalmente en materia de recaudo de Impuesto de Industria y comercio y del Impuesto Predial Unificado.

Concepto/Vigencia		2020	2021	2022	Crecimiento Real 2020 / 2021	Crecimiento Real 2021 / 2022
1	INGRESOS	215.795.828.753,13	239.629.589.996,50	280.174.653.912,79	11,0%	16,9%
1.1	INGRESOS CORRIENTES	195.711.568.716,38	217.700.423.256,84	243.437.429.653,16	11,2%	11,8%
1.1.01	INGRESOS TRIBUTARIOS	42.693.818.459,20	49.108.886.533,92	59.888.208.094,22	15,0%	21,9%
1.1.01.01	IMPUESTOS DIRECTOS	18.038.978.889,84	19.659.828.926,19	20.939.284.753,93	9,0%	6,5%
1.1.01.02	IMPUESTOS INDIRECTOS	24.654.839.569,36	29.449.057.607,73	38.948.923.340,29	19,4%	32,3%
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	153.017.750.257,18	168.591.536.722,92	183.549.221.558,94	10,2%	8,9%
1.1.02.01	CONTRIBUCIONES	394.775.160,29	669.278.156,75	1.457.751.645,53	69,5%	117,8%
1.1.02.02	TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	945.542.177,05	2.885.207.190,00	3.501.244.840,00	205,1%	21,4%
1.1.02.03	MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	2.723.254.620,43	7.281.089.824,56	7.756.938.550,59	167,4%	6,5%
1.1.02.05	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	375.230.329,32	354.532.393,37	245.547.546,92	-5,5%	-30,7%
1.1.02.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	148.578.947.970,09	157.401.429.158,24	170.587.738.975,90	5,9%	8,4%
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	20.084.260.036,75	21.929.166.739,66	36.737.224.259,63	9,2%	67,5%
1.2.03	DIVIDENDOS Y UTILIDADES	0,00	0,00	160.200.000,00	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!
1.2.05	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	253.288.001,47	191.448.127,85	404.722.951,29	-24,4%	111,4%
1.2.07	RECURSOS DE CREDITO INTERNO	0,00	0,00	3.244.196.817,00	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!

Concepto/Vigencia		2020	2021	2022	Crecimiento Real 2020 / 2021	Crecimiento Real 2021 / 2022
1.2.08	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	308.750.156,00	2.693.908.045,00	0,00	772,5%	-100,0%
1.2.10	RECURSOS DEL BALANCE	17.264.497.789,84	16.592.363.240,62	30.007.019.202,35	-3,9%	80,8%
1.2.12	RETIROS FONPET	2.079.657.466,00	2.058.436.085,00	2.530.135.778,00	-1,0%	22,9%
1.2.13	REINTEGROS Y OTROS RECURSOS NO APROPIADOS	178.066.623,44	393.011.241,19	390.949.510,99	120,7%	-0,5%

De manera particular, el Impuesto de Industria y Comercio se ha venido fortalecidos, producto de buenas decisiones en materia tributaria de mejoraron la capacidad fiscal de esta renta, ajustando y actualizando la regla tributaria Municipal en coherencia con la normatividad vigente. Por su parte el Impuesto Predial Unificado, en la vigencia 2022 conto con la aplicación del catastro multipropósito realizado en la vigencia 2021 que actualizó la base catastral tras un atraso del cerca de 12 años.

Los ingresos no tributarios contabilizaron un aumento del 10,2% real entre el año 2020 y el 2021, el cual se fundamentó por el registro de las Multas de Tránsito Sin Situación de Fondos en el presupuesto a partir de la vigencia 2021 y los recursos por concepto de participación y derechos por monopolio que tuvieron una mayor asignación del gobierno Nacional con destino a la financiación del régimen subsidiado en salud, con ocasión a las políticas post covid. En lo que respecta a las vigencias 2021 y 2020 se presentó un crecimiento menor que en cifra real correspondió al 8,9%, representados principalmente por el aumento de obras públicas que fortaleció el recaudo de la contribución con destino al fondo de seguridad y convivencia ciudadana, las tasas y derechos administrativas de tránsito que tuvieron un mayor recaudo y las transferencias corrientes con destino al sector salud que también fueron fortalecidas en materia de aseguramiento.

Entre tanto, durante el periodo 2020 y 2022, los ingresos por transferencias corrientes crecieron en términos reales en un promedio del 7,2% resultado que se explica, por una parte, por el fortalecimiento de las asignaciones de los recursos del Sistema General de Participaciones por covid, en materia de salud, alimentación escolar y en otros sectores de inversión para la reactivación económica.

Concepto/Vigencia		2020	2021	2022
1	INGRESOS	215.795.828.753,13	239.629.589.996,50	280.174.653.912,79
1.1.02.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	148.578.947.970,09	157.401.429.158,24	170.587.738.975,90
	CRECIMIENTO REAL (%)		5,9%	8,4%
	DEPENDENCIA DE LAS TRANSFERENCIAS NACIONALES	68,9%	65,7%	60,9%

De la tabla anterior, se denota la evolución de las transferencias corrientes que, si bien tuvieron un crecimiento entre el año 2020 y 2021 del 5,9% y del 8,4% entre los años 2021 y 2022, al calcular su representación en los ingresos totales disminuyó en términos reales, lo que se traduce en un menor grado de dependencia del Nivel central y en el fortalecimiento de las rentas propias alcanzado.

En cuanto a los recursos no corrientes o recursos de capital que corresponden a aquellos “que entran a las arcas públicas de manera esporádica”, se destaca que el crecimiento en términos porcentuales entre la vigencia 2020 y 2021 fue del 9,2% y entre las vigencias 2021 y 2022 del 67,5%, incremento que se explica por la participación de recursos del balance incorporados en el presupuesto de la vigencia 2022, principalmente como producto del incremento de los recaudos obtenidos en el último trimestre de la vigencia 2021. También en este grupo se destaca el crecimiento promedio del 87% de los rendimientos financieros producto del seguimiento a las gestiones realizadas con las entidades financieras que permitieron la colocación de recursos con buenas tasas de rentabilidad.

En materia de financiamiento, el grupo de recursos de capital tuvo un comportamiento especial en la vigencia 2022 en la que se recibió un primer desembolso de \$3.244 millones, del crédito de reactivación económica otorgado al Municipio por valor total de \$5000 millones, en uso de las facultades concedidas por el Acuerdo Nro. 025 de septiembre 07 de 2021.

COMPORTAMIENTO DE LOS INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION (ICLD)

En los términos de la Ley 617 de 2000 los Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD) son aquellos que no tienen destinación específica por mandato legal o por acuerdo municipal. Se perciben de forma constante y permanente en el tiempo y en su mayor parte dependen del propio esfuerzo y capacidad local, de modo que son fundamentales a la hora de medir la capacidad financiera y el grado de dependencia del gobierno Nacional, además de que sirven como el principal criterio base, para determinar la categoría, y permiten medir la eficiencia fiscal en razón a su relación con gastos de funcionamiento y el cumplimiento de los límites que establece la precitada ley según la categoría de la Entidad Territorial.

Los ICLD puede ser orientados a la financiación diversos tipos de gastos que deba asumir el Municipio, bien sea de funcionamiento, del servicio de la deuda o de inversión, por eso revista vital importancia la gestión administrativa que se realice para su fortalecimiento y crecimiento en el tiempo. Lograr mejores niveles de ingresos propios disminuye el grado de dependencia del Gobierno Central y permite a la Entidad Territorial tener viabilidad financiera y sostenibilidad de las finanzas en el tiempo, a partir de buenas prácticas fiscales y presupuestales y políticas de eficiente en el uso de los recursos.

El Municipio de Cartago ha venido obteniendo niveles favorables de los ingresos corrientes de libre destinación que, junto con un adecuado control de los gastos de funcionamiento, le han permitido tener buenos indicadores de eficiencia fiscal, y atender con holgura los compromisos adquiridos con dicha fuente de recursos.

Con el fin de evidenciar el comportamiento de las finanzas del Municipio se presenta la información comparativa referente a los principales logros obtenidos en las vigencias 2020, 2021 y 2022, en materia del recaudo de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación ICLD, a fin de establecer una comparación sensata que permita medir el comportamiento de esta importante fuente de financiación:

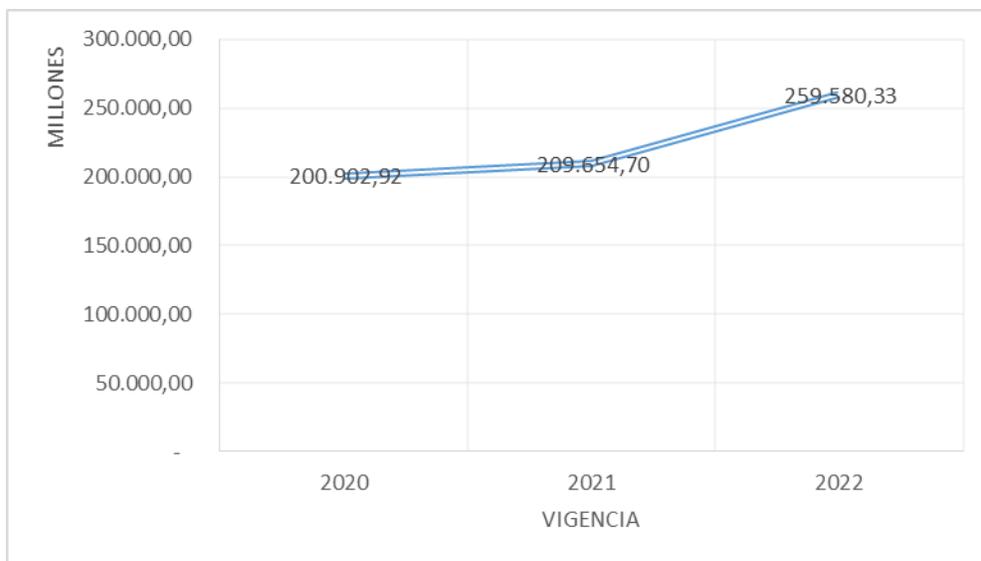
Concepto/Vigencia	2020	2021	2022
INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	35.375.040.355,60	42.841.849.554,11	51.392.992.128,13
		21,1%	20,0%



Los ICLD han presentado un crecimiento promedio real del 20% lo que refleja un cumplimiento significativo del recaudo para esta importante fuente de financiación, que permite amparar los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda y parte de la inversión social.

COMPORTAMIENTO GENERAL DE LOS GASTOS 2020 - 2022

En el periodo comprendido entre los años 2020 y 2022, los gastos comprometidos por el municipio permanecieron estables en términos reales, con un incremento del 23% evidenciado en el año 2022 representado por el por el incremento del principal componente del presupuesto de gastos que es la inversión, con un incremento de 25,5% respecto al ejecutado en la vigencia 2022 y del 31,2% respecto al año 2021. Los gastos de funcionamiento y el servicio de la deuda también tuvieron un comportamiento ascendente producto de la liquidez que poco a poco fue ganando el Municipio en ese periodo de tiempo.



Concepto/Vigencia	2020	2021	2022
Gastos Totales	200.902.916.966,12	209.654.697.178,74	259.580.326.078,96
		4,36%	23,81%

Concepto/Vigencia	2020	2021	2022	Crecimiento Real 2020 / 2021	Crecimiento Real 2021 / 2022
2 PRESUPUESTO DE GASTOS	200.902.916.966,12	209.654.697.178,74	259.580.326.078,96	4,4%	23,8%
21 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	25.387.521.102,70	29.825.611.339,60	32.821.185.343,41	17,5%	10,0%
211 CONCEJO MUNICIPAL	813.373.579,00	821.608.126,98	950.816.008,00	1,0%	15,7%
212 PERSONERIA MUNICIPAL	231.391.658,00	231.036.376,00	253.607.558,00	-0,2%	9,8%
213 ALCALDIA	24.342.755.865,70	28.772.966.836,62	31.616.761.777,41	18,2%	9,9%
22 SERVICIO DE LA DEUDA	4.003.779.378,46	493.918.343,91	1.678.693.931,00	-87,7%	239,9%
23 INVERSION	171.511.616.484,96	179.335.167.495,23	225.080.446.804,55	4,6%	25,5%

A nivel de agregación los gastos de funcionamiento tuvieron un crecimiento real promedio del 14% superando el crecimiento del PIB de la economía colombiana que al cerrar el año 2022 creció a una tasa del 7,6%. Como aspecto que observar, entre las vigencias 2020 y 2021, el Municipio tuvo que asumir mayores gastos de personal, producto de la carga prestacional que representó la desvinculación laboral de varios empleados por la vinculación de los nuevos que ganaron el proceso de selección adelantado a través de la CNSC en la vigencia 2019. Es preciso anotar las variaciones entre los años 2020 – 2021 y 2021 – 2022 de los gastos de

funcionamiento de la Alcaldía o también denominada Administración Central, tuvieron una reducción cercana al 8%, lo que significa un mayor control del gasto en el marco de políticas de austeridad.

En lo que respecta al comportamiento del servicio de la deuda, ha sido variable, ligado a las acciones que en dicha materia se han gestionado; recordando que en la vigencia 2021 se logró materializar la reestructuración de la deuda pública que estaba vigente, producto de las facultades otorgadas al Alcalde para realizar dicha reestructuración según Acuerdo Nro. 010 de Junio 1 de 2020, acogiendo los beneficios de Decreto 678 de 2020 (en pandemia), que permitió al Municipio obtener una negociación favorable con la banca, generando mejores condiciones del servicio de la deuda, una mejor tasa de interés y un periodo de gracia para amortizar capital, aspectos que permitieron a el municipio obtener mejor liquidez.

En la vigencia 2022 se recibió un primer desembolso de \$3.244 millones, del crédito de reactivación económica otorgado al Municipio por valor total de \$5000 millones, en uso de las facultades concedidas por el Acuerdo Nro. 025 de septiembre 07 de 2021. Se destaca además que en la vigencia 2022 se empezó el repunte de las tasas de interés efectos que se acentuaron en la 2023.

En lo que respecta a la inversión como y se mencionó anteriormente se evidencia que se fue fortaleciendo, en el precitado periodo de tiempo su crecimiento real se ha visto favorecido por mejores condiciones de liquidez del Municipio, buenas prácticas de priorización de los gastos de inversión. Los principales sectores que dinamizaron la inversión del Municipio en el periodo 2020 – 2022 han sido: Educación, Salud y Protección Social, Gobierno Territorial, Transporte, Vivienda Ciudad y Territorio, e Inclusión Social y Reconciliación.

RESULTADOS FISCALES DE LA VIGENCIA INMEDIATAMENTE ANTERIOR 2023

RESULTADOS RENTÍSTICOS VIGENCIA ANTERIOR 2023

El Municipio de Cartago ha mantenido su sostenibilidad financiera, evidenciado principalmente en un comportamiento estable de los recaudos de fuentes propias, necesarios para garantizar la financiación de sus obligaciones y compromisos. Para evaluar el comportamiento rentístico al cierre de la vigencia 2023, se presenta la siguiente información:

CONCEPTO	AÑO 2022 Diciembre 31	AÑO 2023 Diciembre 31	Variación (\$) 2022 / 2023	%
INGRESOS	280.174.653.912,79	326.724.366.384,88	46.549.712.472,09	16.61%

CONCEPTO	AÑO 2022 Diciembre 31	AÑO 2023 Diciembre 31	Variación (\$) 2022 / 2023	%
INGRESOS CORRIENTES	243.437.429.653,16	296.684.409.223,32	53.246.979.570,16	21,87%
INGRESOS TRIBUTARIOS	59.888.208.094,22	78.730.410.898,78	18.842.202.804,56	31,46%
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	183.549.221.558,94	217.953.998.324,54	34.404.776.765,6	18,74%
INGRESOS NO CORRIENTES	36.737.224.259,63	30.039.957.161,56	-6.697.267.098,07	-18,23%

Los resultados comparativos acumulados al 31 de diciembre de 2023, muestran que el recaudo total incluidas todas las fuentes de recursos del año 2022 ascendía a la suma de \$280.174 millones, mientras que para la vigencia 2023 se obtiene un recaudo total de \$316.724 millones representando un crecimiento real del 16.61% resultado principalmente obtenido por el crecimiento de los ingresos corrientes conformados por los ingresos tributarios y no tributarios.

Los ingresos tributarios presentaron una variación del 31,46% respecto de la vigencia anterior, dentro de los cuales las rentas mas representativas son: impuesto de predial unificado, impuesto de industria y comercio, sobretasa a la gasolina y las estampillas municipales, todas estas con un comportamiento que impulsó los resultados favorables obtenidos al cierre de la vigencia.

A un nivel más de desagregación los ingresos corrientes tuvieron el siguiente comportamiento:

NOMBRE	TOTAL RECAUDO 2022	TOTAL RECAUDO 2023	VARIACIÓN \$	VARIACIÓN %
INGRESOS	280.174.653.912,79	326.724.366.384,88	46.549.712.472,09	17%
INGRESOS CORRIENTES	243.437.429.653,16	296.684.409.223,32	53.246.979.570,16	22%
SOBRETASA AMBIENTAL	2.942.901.395,87	4.424.111.002,30	1.481.209.606,43	50%
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	17.996.383.358,06	23.022.576.982,68	5.026.193.624,62	28%
SOBRETASA A LA GASOLINA	6.293.715.000,00	6.946.470.000,00	652.755.000,00	10%
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	16.430.661.608,72	18.989.775.175,68	2.559.113.566,96	16%
IMPUESTO COMPLEMENTARIO DE AVISOS Y TABLEROS	1.487.883.164,00	1.702.719.902,00	214.836.738,00	14%
IMPUESTO A LA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL	110.671.553,00	95.990.619,00	-14.680.934,00	-13%
IMPUESTO DE CIRCULACION Y TRANSITO SOBRE VEHICULOS DE SERVICIO PUBLICO	87.146.007,00	88.646.105,00	1.500.098,00	2%
IMPUESTO DE DELINEACION	1.796.220.778,68	376.423.138,99	-1.419.797.639,69	-79%
IMPUESTO DE ALUMBRADO PUBLICO	8.359.804.833,00	12.499.471.238,00	4.139.666.405,00	50%
SOBRETASA BOMBERIL	1.395.126.620,18	1.814.018.118,12	418.891.497,94	30%
IMPUESTO DE TRANSPORTE POR OLEODUCTOS Y GASODUCTOS	261.135.958,00	261.482.606,00	346.648,00	0%
IMPUESTO DE ESPECTACULOS PUBLICOS MUNICIPAL	0,00	300.000,00	300.000,00	#;DIV/0!
TASA PRODEPORTE Y RECREACION	376.787.710,03	1.072.237.975,75	695.450.265,72	185%
ESTAMPILLAS	2.349.770.107,68	7.436.188.035,26	5.086.417.927,58	216%
CONTRIBUCIONES	1.457.751.645,53	3.832.446.590,21	2.374.694.944,68	163%

NOMBRE	TOTAL RECAUDO 2022	TOTAL RECAUDO 2023	VARIACIÓN \$	VARIACIÓN %
TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	3.501.244.840,00	4.471.194.937,00	969.950.097,00	28%
MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	7.756.938.550,59	11.888.138.857,69	4.131.200.307,10	53%
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	245.547.546,92	492.324.749,65	246.777.202,73	101%
PARTICIPACION Y DERECHOS POR MONOPOLIO	1.568.986.861,00	0,00	-1.568.986.861,00	-100%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	169.018.752.114,90	197.269.893.189,99	28.251.141.075,09	17%

A nivel de concepto o renta se destaca el comportamiento de las siguientes rentas y las principales causas atribuidas a tales resultados:

EL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO presentó un recaudo de 23.022 millones de los \$23.500 proyectados para la vigencia 2023 lo que significa una ejecución del 98% y un crecimiento real del 27.93% respecto de la vigencia anterior al corte de diciembre. Este resultado responde al fortalecimiento de acciones de recuperación de cartera, el cobro persuasivo, los procesos de facturación masiva trimestrales, y los efectos del catastro multipropósito, que no solo actualizó la base catastral del Municipio, sino que reconoció el valor real de la tierra y fortaleció el patrimonio de sus propietarios. El crecimiento de esta renta, trae consigo el incremento de las sobretasas ligadas al pago del impuesto como son; Sobretasa ambiental y sobretasa Bomberil.

Respecto del **IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO** alcanzó un recaudo de \$18.989 millones que representan el 15.58% más, que la vigencia anterior, y una ejecución del 109% superando la meta de \$17.450 millones estimada para toda la vigencia 2023. Este resultado es la respuesta a los ajustes realizados en materia de regla fiscal, el ajuste a la base en materia de retención de industria y comercio y las autorretenciones, las acciones de la Unidad de fiscalización, y los procesos sancionatorios a omisos, entre otras. Se destaca dentro de este grupo, el resultado obtenido por las Retenciones a título de Industria y Comercio.

Es preciso mencionar también, que tanto en los recaudos de predial unificado como en el impuesto de industria y comercio, se registraron ingresos producto de depuración de consignaciones por identificar que fueron reconocidas y de acciones de saneamiento contable adelantadas durante la vigencia 2023.

Para el corte acumulado al 31 de diciembre de 2023, la **SOBRETASA A LA GASOLINA** obtuvo un cumplimiento de lo proyectado del 110% y un incremento del 10.37% respecto al mismo periodo del 2022. Se destaca de esta renta que, pese a que el Gobierno Nacional ha venido incrementado drásticamente el precio de la gasolina, el consumo no se ha afectado, por el contrario, los consumidores finales, requieren más galones, al precio que sea, para garantizar su movilidad.

Otras rentas corrientes con destinación específica también presentaron un comportamiento de peso, dentro de total de los ingresos corrientes. La **TASA PRO DEPORTE**, al cierre de la vigencia 2023 tuvo un comportamiento creciente del 185% frente a la vigencia 2022, el cual se atribuye principalmente al incremento de obras

de inversión y en especial, a los dineros girados por dicho concepto por el Aeropuerto Internacional de Santa Ana, que gracias a la gestión del Sr. Alcalde Víctor Alfonso Álvarez Mejía, fue beneficiario de los recursos para el fortalecimiento de la infraestructura del Aeropuerto por un valor cercano a los \$50.000 millones. Los contratistas de dichas obras fueron grabados de esta deducción, así como de las **estampillas municipales, y contribución de obra pública**; estas, por su parte obtuvieron una sobre ejecución del 186% y del 221% frente a lo proyecto para la vigencia 2023, y un crecimiento del 216% y del 172% respecto del año 2022.

El comportamiento positivo de estas rentas, amortiguó la contracción del impuesto de delineación urbana (-79%), que para el corte de diciembre de 2022 presentaban un mayor recaudo que en vigencia 2023.

Del lado de **LOS INGRESOS NO TRIBUTARIOS**, se destaca un incremento 18,74%, de los cuales la mayor participación la tienen las **Transferencias Corrientes** cuyo crecimiento real ascendió en un 17% frente a la vigencia anterior, considerando que las asignaciones se vieron favorecidas por los criterios de distribución y los lineamientos de distribución de Departamento Nacional de Planeación.

Se aclara que los **Derechos de monopolio** muestran una disminución del 100% pero esto se atribuye a una reclasificación de los recursos de Coljuegos (con destinación específica al régimen subsidiado) de conformidad con el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales. Toda la actividad que se realice en ejercicio del monopolio, debe tener en cuenta que con ella se financian los servicios de salud y esa es la razón del monopolio. Dentro del concepto de Servicios de Salud se incluye la financiación de estos, su pasivo pensional, prestacional y, los demás gastos vinculados a la investigación en áreas de la salud. Los recursos obtenidos por los departamentos, Distrito Capital de Bogotá y los municipios como producto del monopolio de juegos de suerte y azar, se deberán transferir directamente a los servicios de salud en la forma establecida en la ley y emplearse para contratar directamente con las empresas sociales del Estado o entidades públicas o privadas la prestación de los servicios de salud a la población vinculada, o para la afiliación de dicha población al régimen subsidiado.

Dentro del grupo de ingresos no tributarios, **las multas, sanciones e intereses de mora** representaron un porcentaje de variación con un incremento del 53% frente al periodo de la vigencia 2022, esto como efecto principalmente de la Ley 2277 de Diciembre 13 de 2022 “POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA UNA REFORMA TRIBUTARIA PARA LA IGUALDAD Y LA JUSTICIA SOCIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES” que otorgó a los contribuyentes, condiciones especiales en intereses moratorios por el pago total de sus obligaciones pendientes.

Finalmente, en lo que respeta a los **Ingresos No Corrientes** al 31 de diciembre de 2023, se observa que estos mostraron una contracción del 18.23% frente al mismo periodo de la vigencia 2022, que obedece principalmente a la disminución de

recursos de balance adicionados de cada vigencia como producto de los resultados fiscales de la vigencia inmediatamente anterior.

RUBRO	NOMBRE	2022	2023	VAR%
		TOTAL RECAUDO	TOTAL RECAUDO	
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	36.737.224.259,63	30.039.957.161,56	-18%
1.2.03	DIVIDENDOS Y UTILIDADES POR OTRAS INVERSIONES DE CAPITAL	0,00	490.834.993,00	#¡DIV/0!
1.2.05	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	404.722.951,29	1.083.423.993,32	168%
1.2.07	RECURSOS DE CREDITO INTERNO	3.244.196.817,00	1.750.000.000,00	-46%
1.2.08	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	2.018.009.710,67	#¡DIV/0!
1.2.10	RECURSOS DEL BALANCE	30.007.019.202,35	22.597.101.217,57	-25%
1.2.12	RETIROS FONPET	2.530.135.778,00	1.784.009.957,00	-29%
1.2.13	REINTEGROS Y OTROS RECURSOS NO APROPIADOS	0,00	316.577.290,00	#¡DIV/0!

En este grupo se destaca el crecimiento de 168% de los rendimientos financieros producto de las buenas gestiones orientadas desde la Dirección de Tesorería, realizadas con las entidades financieras que permitieron la colocación de recursos con buenas tasas de rentabilidad. En igual sentido positivo se registraron recursos por dividendos de las inversiones de capital del Municipio por valor de \$490 millones, de la empresa Cartagüeña de Aseo Total, producto del seguimiento y cobro de utilidades de esta empresa donde el Municipio ha tenido participación.

En el grupo de transferencias de capital, se registró en la vigencia 2023 ingresos por \$2.000 millones correspondientes a recursos de FONSECON del Ministerio del Interior, producto de convenio interadministrativo suscrito con dicha entidad para la adquisición de cámaras de seguridad.

COMPORTAMIENTO DE LOS INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN (ICLD)

En materia de destinación y de la composición rentística del Municipio, los Ingresos Corrientes de Libre Destinación representan 18% de los Ingresos Totales, mientras de las rentas de destinación específica corresponden al 82%; no obstante se destaca que el crecimiento de los ICLD respecto al corte de diciembre 31 de 2023, está por el 18% por encima del crecimiento de los ingresos de destinación específica que crecieron en un 16%, lo que refleja un esfuerzo importante en la consolidación de los ingresos de libre destinación que analizada frente a la contracción por la dependencia del gobierno central, reafirman que el Municipio de Cartago ha entrado en la senda de la progresividad, la sostenibilidad y la viabilidad financiera.

CONCEPTO	Recaudo a Dic 31 2022	Recaudo a Dic 31 2023	VAR \$ 2022-2023	% VAR ACUMULADA 2022-2023
ICLD	51.912.113.260,74	58.068.471.678,38	6.156.358.417,64	12%
DESTINACION ESPECIFICA	228.262.540.652,26	268.655.894.706,50	40.393.354.054,24	18%
TOTAL INGRESOS	280.174.653.913,00	326.724.366.384,88	46.549.712.472,09	17%

El recaudo acumulado correspondiente a los ICLD al mes de diciembre de 2023 continuó con un comportamiento al alza, significando recursos adicionales del orden de \$ 6.156.358.417,64 que fueron destinados mayoritariamente a fortalecer la inversión social en la vigencia 2023, lo que contribuyó a materializar las metas del plan de desarrollo. Igualmente con dichos recursos se pudo financiar con oportunidad, los gastos de funcionamiento y servicio de la deuda.

NOMBRE	PRESUPUESTO INICIAL 2023	PRESUPUESTO DEFINITIVO 2023	TOTAL RECAUDO AÑO 2023	% EJEC DEL PTO INICIAL	% EJEC DEL PTO DEF
ICLD	52.442.838.969,33	54.892.131.641,92	58.068.471.678,38	111%	106%

Visto desde el cumplimiento de las proyecciones, el grupo de rentas de la fuente ICLD, al mes de diciembre de 2023, el Municipio logró recaudar un 11% más de lo proyectado inicialmente y cerca del 6% más del presupuesto definitivo, es decir que adicionó al presupuesto por recaudo en exceso de ICDL para su ejecución, cerca de 2.450 millones y adicionalmente obtuvo recaudo en exceso de \$3.176 millones, para un total de \$5.626 millones que representaron ese 11% adicional de la meta propuesta para la citada vigencia. Estos resultados fueron producto de las buenas gestiones para el fortalecimiento de los ingresos que, en combinación con buenas prácticas del gasto público, llevan al Municipio por caminos de viabilidad financiera y sostenibilidad en el corto, mediano y largo plazo.

COMPORTAMIENTO GENERAL DE LOS GASTOS DE LA VIGENCIA ANTERIOR 2023

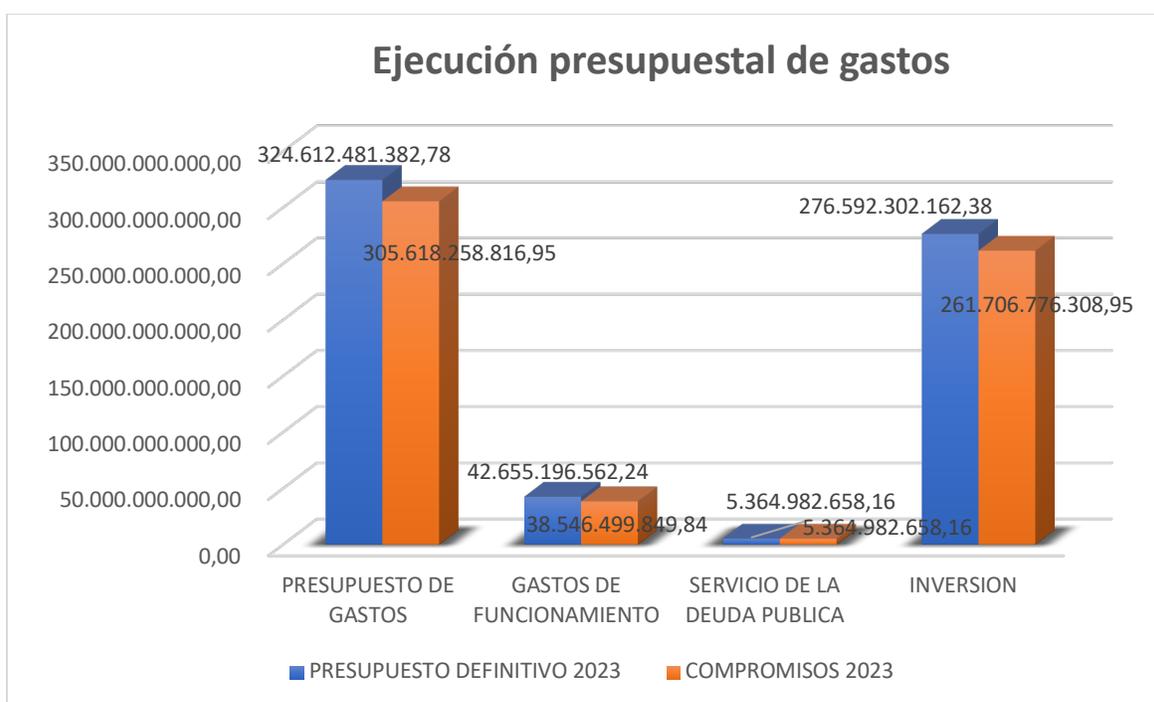
La adecuada programación presupuestal permite conducir las decisiones presupuestales de forma estratégica considerando las prioridades identificadas del Municipio y teniendo en cuenta la disponibilidad de los recursos buscando generar, procesos de sostenibilidad financiera y fiscal que le permitan al Municipio contar con unas finanzas sanas. Es así como en materia de gastos, los resultados obtenidos denotan que en materia de gastos se ha dado continuidad a estas buenas prácticas y se garantizó el cumplimiento de los compromisos adquiridos por la Entidad.

Consecuente con lo anterior, el municipio de Cartago ha implementado en las últimas vigencias, una política de austeridad en el gasto y una asunción de

compromisos presupuestales atendiendo la disponibilidad del PAC, evitando el riesgo de la generación de déficits fiscales al cierre de cada vigencia.

En la composición de los gastos, los compromisos del grupo de funcionamiento corresponden al 12,61% de los gastos totales, el servicio de la deuda el 1,76%, siendo el porcentaje más representativos del 85,63% el del grupo de inversión. El promedio general de ejecución en la vigencia 2023 cerró en un 95%, no obstante, se ha impulsado la ejecución total de los Recursos del Balance y de los recursos de destinación específica, para favorecer de esta manera los niveles de inversión social.

NOMBRE	PRESUPUESTO DEFINITIVO 2023	COMPROMISOS 2023	%EJEC.	%PART.
PRESUPUESTO DE GASTOS	324.612.481.382,78	305.618.258.816,95	94%	100%
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	42.655.196.562,24	38.546.499.849,84	90%	12,61%
SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	5.364.982.658,16	5.364.982.658,16	100%	1,76%
INVERSION	276.592.302.162,38	261.706.776.308,95	95%	85,63%



A continuación, se relacionan los resultados de las ejecuciones presupuestales de gastos (funcionamiento, servicio de la deuda e inversión), de la vigencia inmediatamente anterior y su comparativo con el mismo periodo de la vigencia 2022:

Concepto/Vigencia		2022 (corte a Dic. 31)	2023 (corte a Dic 31)	Crecimiento Real 2022 / 2023
2	GASTOS	259.580.326.078,96	305.618.258.816,95	17,74%
21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	32.821.185.343,41	38.546.499.849,84	17,44%
211	CONCEJO MUNICIPAL	950.816.008,00	1.242.247.448,00	30,65%
212	PERSONERIA MUNICIPAL	253.607.558,00	405.155.651,01	59,76%
213	ALCALDIA	31.616.761.777,41	36.899.096.750,83	16,71%
22	SERVICIO DE LA DEUDA	1.678.693.931,00	5.364.982.658,16	219,59%
23	INVERSION	225.080.446.804,55	261.706.776.308,95	16,27%

El grupo de los gastos de funcionamiento ha presentado un crecimiento del 17,44% para esta vigencia 2023 comparado con la vigencia 2022. Al revisar el grupo de estos gastos, los que corresponden a la alcaldía o a la también llamada administración central, se observa un crecimiento del 16.71% que comparado con el crecimiento de la economía del 13,62 no significan un crecimiento tan sustancial. Estos gastos que en su mayoría son gastos de personal y de adquisiciones de servicios se fueron al alza por cuenta principalmente de los efectos de la inflación y el incremento decretado por el Gobierno según Decreto 0905 de junio 2 de 2023 con un incremento retroactivo al 1 de enero de 2023 del 14,62%. El grupo de funcionamiento también incluye las transferencias por concepto de mesadas pensionales, ligadas también al incremento salarial, y las transferencias por concepto de recaudo de sobretasa ambiental a favor de la CVC, cuyo incremento está ligado al incremento en el recaudo del Impuesto Predial Unificado.

El Concejo Municipal ha venido incrementando sus gastos de funcionamiento, por cuanto su presupuesto está directamente ligado a los ingresos propios, correspondiéndoles no menos del techo máximo fijado por la Ley 617 de 2000 en el 1,5% de los ICLD con destino a financiar sus gastos de funcionamiento. La personería, también refleja un incremento en los gastos funcionamiento respecto a la vigencia 2022, el cual se atribuye a mayor disponibilidad en los recursos en razón a que su presupuesto paso de 250 SMLV a 350 SMLV en virtud de la recategorización del Municipio para la vigencia 2023 en tercera categoría. Aunado a lo anterior, los gastos de personal de ambos organismos de control se ven afectados también por el incremento salarial vigente.

La deuda pública por su parte ha presentado un incremento bastante presentativo entre las vigencias 2022 y 2023, esto en razón principal a tres situaciones: La primera, la reestructuración de la deuda pactada con la banca, que permitió obtener dos periodos de gracia en pago de capital y la liberación de \$8.300 millones de pesos que se destinaron para la inversión social. La segunda: el inicio de la amortización de capital del crédito reestructurado tras un periodo de dos años de gracia, y la Tercera: el impacto de las alzas en las tasas de interés en razón a la política monetaria, lo que ha encarecido el servicio de la deuda.

Finalmente, la Inversión que responde al grupo más representativo del total de gastos con el 85,63% del total de los compromisos, presenta a diciembre 31 de 2023

una ejecución del 95% del presupuesto programado con un crecimiento del 16,27% frente al mismo periodo en la vigencia anterior. Para la vigencia 2023, el POAI ha garantizado la financiación de proyectos aprobados por el Concejo Municipal bajo el mecanismo de vigencias futuras entre ordinarias y excepcionales, y la atención de compromisos por mandato legal, especialmente en atención de grupos sectoriales y vulnerables. Del total de gastos de inversión la información financiero muestra que se han logrado garantizar los recursos de libre destinación para vigencias futuras cercanos a los 19.000 millones, proyectos que mejoran los indicadores de bienestar de los cartagüesños.

La ejecución de los diferentes sectores de inversión a diciembre 31 de 2023, se observa a continuación:

SECTOR	PRESUPUESTO DEFINITIVO	COMPROMISOS	% PARTIC COMPROMISOS	% EJECUCIÓN	PROMEDIO PONDERADO
CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	-	-	0,00%		0,00%
TRABAJO	-	-	0,00%		0,00%
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	54.800.000,00	49.800.000,00	0,02%	90,88%	0,02%
JUSTICIA Y DEL DERECHO	724.804.859,45	708.217.098,00	0,27%	97,71%	0,26%
COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	1.649.126.860,34	1.339.970.391,58	0,51%	81,25%	0,42%
AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	1.839.933.985,55	1.274.849.071,00	0,49%	69,29%	0,34%
DEPORTE Y RECREACIÓN	1.852.022.346,02	1.319.405.224,52	0,50%	71,24%	0,36%
CULTURA	3.494.180.671,18	3.237.917.826,04	1,24%	92,67%	1,15%
INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	3.818.560.823,39	3.045.711.650,31	1,16%	79,76%	0,93%
TRANSPORTE	10.863.950.153,12	10.202.200.546,26	3,90%	93,91%	3,66%
VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	11.403.280.579,31	10.911.316.565,96	4,17%	95,69%	3,99%
AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	11.552.719.756,65	4.464.583.025,00	1,71%	38,65%	0,66%
MINAS Y ENERGÍA	12.770.985.137,39	12.163.218.807,54	4,65%	95,24%	4,43%
GOBIERNO TERRITORIAL	28.885.590.466,86	25.505.678.723,79	9,75%	88,30%	8,61%
EDUCACIÓN	75.196.060.997,12	75.104.260.817,24	28,70%	99,88%	28,66%
SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	112.486.285.526,00	112.379.646.561,71	42,94%	99,91%	42,90%
TOTAL GENERAL	276.592.302.162,38	261.706.776.308,95	100%	94,62%	94,62%

Del cuadro anterior es preciso destacar que en materia de ejecución (presupuesto comprometido), frente al presupuesto apropiado a cada sector, la mayoría de los sectores obtuvieron niveles cercanos al 90 y 100%, producto del seguimiento presupuestal realizado a cada uno de los sectores para que se diera una adecuada dinámica de ejecución a los recursos en términos de eficiencia fiscal. Es así como el presupuesto asignado a la inversión, se ejecutó en un 95% que es un indicador financiero favorable para el Municipio.

Para medir los impactos de cada sector sobre ese nivel de 95% de ejecución, se ha calculado una media ponderada, entendida como una medida de tendencia central, apropiada para medir dentro del conjunto de sectores de inversión la importancia relativa de cada uno de ellos, respecto de los demás. Es así como obtenemos que dentro del 95% de recursos que se ejecutaron, los sectores de Salud y educación aportaron el 42,90% y el 28,66% respectivamente, dado que estos sectores ejecutan una cantidad de recursos representativa con destinación específica al pago de la prestación del servicio educativo para el caso del Sector Educación y a la financiación del régimen subsidiado en salud para el Sector denominado Salud y Protección social, advirtiendo que estos recursos en su mayoría con sin situación de fondos (registrados en el Municipio pero girados directamente a la EPS del régimen subsidiado). Estos dos sectores ejecutaron cerca del 99% del presupuesto que les fue apropiado por las diferentes fuentes de financiación y aportan cerca del 45% del presupuesto total comprometido por la Entidad Territorial

Por el sector Gobierno Territorial, se ejecutaron cerca de \$25.505 millones en proyectos como: Adquisición de cámaras de seguridad, obras de mitigaciones emergencias y canalización de zanjones, financiación asistencia técnica para el fortalecimiento institucional de las diferentes secretarías, legalización de recursos concesionados para la prestación de servicios de tránsito y movilidad, financiación de la actividad bomberil, entre otros. Esta ejecución aportó el 8,61% del total de 95% ejecutado por el Municipio en materia de inversión.

El sector de Minas y Energía representó en el promedio ponderado de la ejecución de recursos el 4,43%, recursos que corresponden a la financiación y legalización (SSF) de los recursos concesionados para la prestación del servicio de alumbrado público en el Municipio.

Otros dos Sectores con una inversión representativa, fueron Vivienda Ciudad y Territorio y el sector Transporte. Con cargo a estos sectores se comprometieron cerca de 21 mil millones en productos de inversión como: Mejoramiento y Construcción de espacio público, mejoramiento de parques, construcción de acueductos, pago de subsidios de los servicios de acueducto y alcantarillado, asistencia técnica en proyectos de vivienda, mejoramiento y rehabilitación de malla vial, infraestructura para la seguridad vial, entre otros.

Otros sectores con menor participación dentro de la inversión, pero con niveles de ejecución mayores al 90% fueron, cultura, deporte, medio ambiente, inclusión social y reconciliación, turismo, ejecutaron también con disciplina y dinamismo los recursos que le fueron asignados.

Producto de lo anterior, se alcanzaron niveles muy favorables de eficiencia en el gasto público y los recursos ejecutados, al cierre de la vigencia, correspondieron mayoritariamente a recursos recaudados al finalizar la vigencia y que por tiempo no alcanzaban a ser ejecutados.

INDICADORES FISCALES

Los indicadores fiscales, dan cuenta de la sostenibilidad financiera a la luz de la viabilidad fiscal, la capacidad de generación de recursos propios, el endeudamiento, los niveles de inversión y la capacidad de gestión financiera en el Municipio; razón por la cual desde el área financiera de la Administración Municipal se han realizado acciones constantes tendientes a mejorar la eficiencia de la Administración Pública utilizando las herramientas de planificación y control de los recursos municipales.

Con el fin de establecer un panorama general de la situación fiscal del municipio, se procede a relacionar los principales indicadores presupuestales y financieros y los resultados obtenidos que han permitido actualmente tener un municipio financieramente viable.

LA CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO

El artículo 364 de la Constitución Política dispuso como principio general que el endeudamiento de las entidades territoriales no puede exceder su capacidad de pago, y consecuente con ello, la Ley 358 de 1997 establece la necesidad de medir el potencial de recursos de que dispone una entidad territorial para cubrir el servicio de la deuda en términos de solvencia y si genera ingresos corrientes suficiente para cubrir el saldo de la deuda.

Los indicadores previstos por la Ley para calcular el nivel de endeudamiento, son:

1. SOLVENCIA: INTERESES DE LA DEUDA/ AHORRO OPERACIONAL
2. SOSTENIBILIDAD: SALDO DE LA DEUDA/ INGRESOS

La responsabilidad legal de efectuar los cálculos de los indicadores de capacidad de pago de las entidades territoriales corresponde a las administraciones territoriales y sus potenciales prestamistas, quienes deben realizar la estimación para todo el periodo de vigencia de cada una de las operaciones crediticias objeto de contratación.

La aplicación de estos conceptos permite determinar si el flujo del crédito compromete o no la estabilidad financiera de la entidad deudora en el corto, mediano o largo plazo. El primer indicador hace una evaluación de la liquidez con que cuenta una entidad para responder por el compromiso financiero en el corto plazo; el segundo considera la sostenibilidad de la deuda en un período de tiempo mayor a un año.

De conformidad con el artículo 2 de la Ley 358 de 1997, se presume que existe capacidad de pago cuando los intereses de la deuda al momento de celebrar una nueva operación de crédito, no superan en el cuarenta por ciento (40%) del ahorro operacional. En lo que respecta a la sostenibilidad de la deuda, el artículo 6 de la

precitada Ley establece que la relación saldo de la deuda/ingresos corrientes no puede superar el 80%.

El Municipio de Cartago, anualmente a garantizado el cumplimiento de los indicadores de Capacidad de Endeudamiento durante las ultimas tres vigencias ya cerradas, demostrando que ha recobrado su solidez y sostenibilidad financiera.

CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO	2021	2022	2023
SOLVENCIA = INTERESES / AHORRO OPERACIONAL I / AO <= 40%	1,0%	2,4%	2,64%
SOSTENIBILIDAD = SALDO DEUDA / INGRESOS CTES SD / IC <= 80%	20,8%	19,1%	14,61%
ESTADO ACTUAL DE LA ENTIDAD (SEMÁFORO)	VERDE	VERDE	VERDE

El cumplimiento de los indicadores antes citado, refleja el compromiso que ha demostrado el Municipio, en materia de fortalecimiento de los ingresos, control de los gastos de funcionamiento para generar ahorro propio, y el buena manejo de la deuda publica y las renegociaciones obtenidas con mejores condiciones de tasa, y periodos de gracia, que mantuvieron en el tiempo con liquidez y sostenibilidad.

INDICADOR DE LEY 617 DE 2000

El indicador de autofinanciación del funcionamiento, permite medir la capacidad de las entidad territorial, para financiar los gastos de funcionamiento de la administración central con los ingresos corrientes de libre destinación ICLD, de tal forma que pueda tener disponibilidad de recursos, para financiar el pago de la nómina y a cubrir los gastos generales de operación de la administración central de la entidad territorial, pagar el déficit, sentencias y conciliaciones y servicio de la deuda y en lo posible financiar inversión pública para el desarrollo económico, social y ambiental. La fórmula del Indicador mide la relación: *Gastos de Funcionamiento / Ingresos Corrientes de Libre Destinación*

En ese sentido, la Ley 617 de 2000 estableció los topes de gastos de funcionamiento de la administración central, de acuerdo con la categoría de las entidades territoriales, otorgándole un margen más alto de financiación del funcionamiento a las entidades de las categorías inferiores, así:

“Artículo 6°. Valor máximo de los gastos de funcionamiento de los distritos y municipios. Durante cada vigencia fiscal los gastos de funcionamiento de los distritos y municipios no podrán superar como proporción de sus ingresos corrientes de libre destinación, los siguientes límites:

Categoría	Límite
Especial	50%
Primera	65%
Segunda y tercera	70%
Cuarta, quinta y sexta	80%

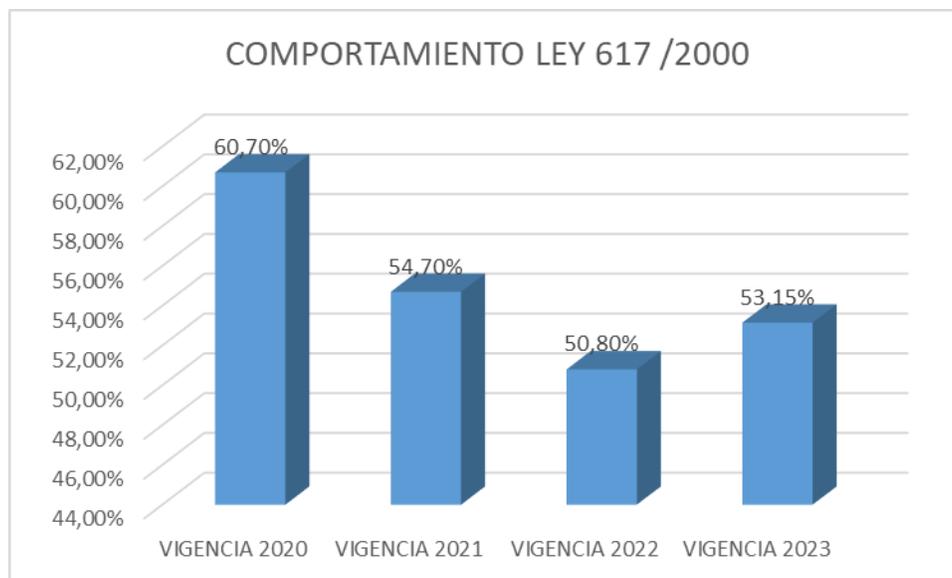
La Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera, ha venido controlando permanentemente el cumplimiento del indicador de la Ley 617 de 2000 de acuerdo a la categoría ostentada por el Municipio para cada vigencia, impartiendo medidas de austeridad, tanto para la administración central como para las transferencias efectuadas al Concejo y Personería.

El resultado de cumplimiento del límite del indicador al 31 de diciembre de las vigencias 2020, 2021, 2022 y 2023 es el siguiente:

CONCEPTO	VIGENCIA 2020	VIGENCIA 2021	VIGENCIA 2022	VIGENCIA 2023
CATEG2ORÍA DEL MUNICIPIO	4	4	4	3
GASTOS FUNCIONAMIENTO (1)	21.459.964.238,00	23.448.471.628,00	26.092.596.952,00	30.956.282.060
ICLD (2)	35.375.040.355,60	42.841.849.554,11	51.392.992.128,13	58.239.668.800
INDICADOR LEY 617 (1/2)	60,7%	54,7%	50,8%	53,15%

La relación entre gastos de funcionamiento y recaudo propio mejoró año tras año, demostrando la disciplina fiscal del municipio en el control de sus gastos de funcionamiento respecto del recaudo real de los ICLD. Esta situación genera confianza por parte de las instancias nacionales y por los órganos de control, al reflejarse el adecuado manejo de las finanzas públicas. Para el año 2023 la relación de gastos de funcionamiento e ICLD mantuvo el promedio del periodo con un resultado del 53,15% siendo el límite máximo para los gastos de funcionamiento del 70% por estar el Municipio en segunda categoría para esa vigencia. En otras palabras, se conserva la disciplina en términos de eficiencia fiscal, garantizando más control de los gastos de funcionamiento a pesar de contar con un mayor nivel de ingresos corrientes de libre destinación. En términos de eficiencia fiscal se logra una holgura del 16,85%, recursos que pudieron ser orientados a fortalecer la inversión.

La representación gráfica del indicador es la siguiente:



CATEGORIZACION DEL MUNICIPIO DE CARTAGO

El artículo 320 de la Constitución Política, dispone que la “ley podrá establecer categorías de municipios de acuerdo con su población, recursos fiscales, importancia económica y situación geográfica. En los términos de la Ley 617 de 2000 y del Decreto 2106 de 2019, artículo 153 los *distritos y municipios se clasifican atendiendo su población, ingresos corrientes de libre destinación y situación geográfica. Para efectos de lo previsto en la ley y las demás normas que expresamente lo dispongan, las categorías serán las siguientes:*

Grupo	Categoría	ICLD (En SMLMV)	Población (# habitantes)	Importancia Económica
Primer Grupo	Especial	Mayor a 400.000	Igual o superior a 500.001	Grado uno
	Primera	Entre (100.000 - 400.000]	Entre [100.001 - 500.000]	Grado dos
Segundo Grupo	Segunda	Entre (50.000 - 100.000]	Entre [50.001 - 100.000]	Grado tres
	Tercera	Entre (30.000 - 50.000]	Entre [30.001 - 50.000]	Grado cuatro
	Cuarta	Entre (25.000 - 30.000]	Entre [20.001 - 30.000]	Grado cinco
Tercer Grupo	Quinta	Entre (15.000 - 25.000]	Entre [10.001 - 20.000]	Grado seis
	Sexta	Igual o inferior a 15.000	Igual o inferior a 10.000	Grado siete

De igual manera el artículo 53 del mencionado decreto, establece además que *para determinar la categoría, el decreto tendrá como base las certificaciones que expida el Contralor General de la República sobre los ingresos corrientes de libre destinación recaudados efectivamente en la vigencia anterior y sobre la relación porcentual entre los gastos de funcionamiento y los ingresos corrientes de libre destinación de la vigencia inmediatamente anterior, así como la certificación que expida el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE sobre la población para el año anterior.*

De conformidad con lo establecido en las normas vigentes, los mandatarios locales son quienes tienen la obligación de definir anualmente la categoría que registrará para

el año siguiente, de manera que deben expedir el decreto correspondiente antes del 31 de octubre de cada año. La información requerida para poder realizarlo es la siguiente:

- ❖ Certificación del Contralor General de la República de: a) ICLD recaudados efectivamente en la vigencia inmediatamente anterior; y b) relación porcentual entre los GF y los ICLD de la vigencia inmediatamente anterior. Esta debe ser remitida a más tardar el 31 de julio de cada año.
- ❖ Certificación del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) sobre la población del año inmediatamente anterior. Esta debe ser remitida a más tardar el 31 de julio de cada año.

Es importante resaltar que la Contraloría General de la República, mediante comunicado del 26 de agosto del 2014, relacionado con una Función de Advertencia, sobre el principio de sostenibilidad fiscal, estableció que si se sube de categoría no sostenible se podría poner en riesgo la estabilidad fiscal de la entidad territorial. Que el principio de sostenibilidad fiscal, establecido por el Acto Legislativo No.3 de 2011, sujeta los planes y presupuestos al principio de sostenibilidad.

Conforme a lo anterior, durante el periodo del anterior gobierno realizó siempre de manera oportuna la autocategorización expidiendo antes del 31 de octubre el acto administrativo pertinente, no sin antes advertir que mientras el municipio estuvo con el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero vigente conservó la categoría 4 en virtud al principio de sostenibilidad y teniendo en cuenta que en gran parte sus ingresos corrientes de libre destinación estaba reorientados al pago de pasivos de vigencias anteriores, reconocidos como déficit y al cumplimiento oportuno de la deuda reestructurada en el 2012 con ocasión el precitado Programa.

Es así como en la vigencia 2022 una vez cerrado el Programa y cumpliendo las condiciones de que trata la Ley el municipio se auto categoriza para la vigencia 2023 en TERCERA Categoría reflejando los resultados efectivos de la gestión realizada en materia del fortalecimiento del recaudo de las rentas propias, soportado en la cultura de pago de sus impuestos por parte de la ciudadanía, que han reconocido el esfuerzo fiscal realizado, lo que se ha traducido en mayor inversión social orientada hacia la población vulnerable, la atención oportuna de sus gastos de funcionamiento y atender el servicio de la deuda.

Este logro de la administración municipal, se sustenta además en los indicadores logrados en materia de viabilidad y sostenibilidad financiera e institucional en el corto, mediano y largo plazo.

En el año 2022 y producto de los resultados fiscales obtenidos en la vigencia 2021 toma la decisión de realizar nueva categorización del Municipio pasándola a TERCERA CATEGORIA para la vigencia 2023 mediante decreto Nro. 142 de octubre 26 de 2022, para lo cual se tuvieron como fundamento las siguientes certificaciones: Población proyectada por el Departamento Nacional de Estadísticas

DANE, y Certificada por Secretaria de Planeación Desarrollo y Medio Ambiente del Municipio de Cartago para el 2021, estimada en 138.042 habitantes e Ingresos Corrientes de Libre Destinación efectivamente recaudados en el año 2021 certificados por la Contraloría General de la República en la suma de \$42.942.531 (miles de pesos)

En la vigencia 2023, a nivel nacional, el municipio de Cartago, entró a hacer parte del selecto grupo de municipios que se encuentran clasificados en tercera categoría y que corresponde sólo a 19 municipios, esto es el 1,7% del total de municipios de nuestro país y a nivel municipal junto con el municipio de Candelaria llegaban a dos (2) municipios con esta categoría. Esto permite por parte de las instancias nacionales un mayor reconocimiento por la gestión realizada, en un claro favorecimiento de la sociedad Cartagüeña.

De otro lado es importante mencionar que al cierre de la vigencia 2022 el Municipio fue destacado en la Subregión Norte del Departamento del Valle con el mejor comportamiento del indicador de Ley 617 de 2000 porcentaje de 50,75%, mejorando el indicador en 7,13%, respecto a la vigencia 2021.

En el informe de Evaluación de Viabilidad Fiscal Entidades Territoriales Vigencia - 2022 emitido por la Gobernación del Valle del Cauca Cartago es clasificado en los Municipios más destacados: *“...En la tabla 22, se hace distribución por cada subregión encontramos los municipios destacados por obtener mejor indicador, indicador más alto, mayor mejora, mayor desmejora, alerta e incumplimiento de acuerdo a lo establecido por la Ley 617 de 2000, de acuerdo a los resultados de la evaluación de la viabilidad fiscal 2022”*

Cat.	Entidad	2022		Indicador 2021	Indicador 2022	Criterio	Variación %	Límite Legal	Diferencia con el Límite	Nivel cumplimiento
		ICLD (\$ pesos)	GF (\$ pesos)							
4	Cartago	51,392,917,077	26,084,413,847	54.65	50.75	Mejóro	7.13	80	29.25	Cumple

Fuente: Ejecuciones presupuestales reportadas en CUIPO – Consolidadas por EL DNP Procesamiento datos – SAT – DAPV.

Tabla 22. Estado Municipios por Subregión Destacados

Subregión	Mejor Indicador	Indicador más Alto	Mayor Mejora	Mayor Desmejora	Alerta	Incumplimiento
Norte	Cartago	Toro y La Victoria	La Unión y El Dovio	Zarzal y Toro	Ninguno	Ninguno
Centro	Yotoco	San Pedro y Guacarí	Buga y Andalucía	Bugalagrande y Tuluá	Ninguno	Ninguno
Sur	Yumbo	Florida y Vijes	Dagua y El Cerrito	Florida y Vijes	Jamundí	Ninguno
Pacífico		Buenaventura		Buenaventura	Buenaventura	Buenaventura

Fuente: Elaboración Subdirección de Asistencia al Territorio SAT – DAPV

El mismo informe destaca que: *“Se observa que, las entidades territoriales que presentan el mejor indicador y cumplen con el límite establecido por la ley 617 del*

*2000, a su vez, presentan la mejor relación de los gastos de funcionamiento con los ingresos corrientes de libre destinación, los entes territoriales con el mejor indicador en cada una de las subregiones; **Norte Cartago**, Centro Yotoco, Sur Yumbo.”*

La gestión fiscal realizada, ha permitido el fortalecimiento continuo en el recaudo de las rentas propias, que, sumada a la adecuada administración y orientación de los gastos, han contribuido a cumplir con holgura, el indicador de la Ley 617 de 2000, que contempla una relación entre sus gastos de funcionamiento con respecto a sus Ingresos Corrientes de Libre Destinación ICLD.

De conformidad con la Ley 617 de 2000, son de Segunda Categoría, aquellos distritos o municipios con población comprendida entre cincuenta mil uno (50.001) y cien mil (100.000) habitantes y cuyos ingresos corrientes de libre destinación anuales sean superiores a cincuenta mil (50.000) y hasta de cien mil (100.000) salarios mínimos legales mensuales.

De conformidad con la Certificación emitida por la Contraloría General de la República CGR, los ICLD y el cumplimiento del indicador de la Ley 617 de 2000 (Gastos Funcionamiento / ICLD), fueron de \$51.427 millones y 50,72% respectivamente. En cuanto a la población, esta fue estimada en 142.456 habitantes.

Fueron estos, los criterios que soportan la expedición del Decreto Nro. 135 de octubre 04 de 2023, que determina que el Municipio tiene las condiciones fiscales de ingresos propios ICLD, que permitieron la recategorización del municipio de Cartago a categoría SEGUNDA, lo que lo ubica dentro del selecto grupo de municipios intermedios a nivel nacional y de manera muy especial en el ámbito departamental. Cartago queda ubicado entre los 20 municipios del nivel Nacional y entre los cuatro (4) del nivel Departamental que ostentan la categoría segunda.

La Segunda categoría denota estar en el sitio principal de la agrupación de los denominados “municipios intermedios” porque se han alcanzado progresivamente mejores niveles de desarrollo, incluido el fortalecimiento de su capacidad financiera, técnica y administrativa. La segunda categoría sin bien implica asumir mayor compromiso en materia de eficiencia fiscal, favorece el acceso a fuentes de financiación del orden nacional para la inversión y el desarrollo de obras de impacto estratégico y reconoce al Municipio en un mejor sitio de desarrollo.

El haber logrado ascender dos categorías en el anterior período de gobierno, con el contexto económico y social que ha atravesado nuestro país, el departamento y el municipio, superando obstáculos estructurales externos, no gobernables, como fue la crisis sanitaria, económica y social sin precedentes en nuestra historia como país, provocada por la pandemia del COVID 19, el estallido social o paro nacional de la vigencia 2021 que impactó la reactivación económica y colocó en entredicho la efectividad de la implementación de las políticas públicas del país, las guerras entre potencias mundiales de las dos últimas vigencias que han alterado los indicadores

mundiales de inflación y reactivación económica y, además, evidencian los resultados de las estrategias fiscales implementadas que permitieron el reconocimiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la exclusión del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero que se encontraba vigente desde el año 2012, da cuenta del compromiso institucional y de la efectividad de la gestión realizada, en claro favorecimiento de la inversión social.

Con lo antes descrito se demuestra con resultados la evolución fiscal y financiera del Municipio, pasando de haber estado en el 2020 en cuarta categoría que conservo durante las vigencias 2021 y 2022, a estar posicionado en categoría tercera en el 2023 y recategorizado para la vigencia 2024 en categoría 2^a, según Decreto 135 de Octubre 4 de 2022.

El municipio de Cartago, al ubicarse en segunda categoría a partir de la vigencia 2024, apenas inició un proceso de transición de tiempo indeterminado, orientado al fortalecimiento gradual de sus finanzas que le permita sostener dicha categoría en las próximas vigencias.

LA CONSOLIDACION DEL PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES

A partir de la realidad fiscal actual del Municipio y de la identificación de necesidades de la comunidad en materia de inversión, se elabora el Plan Plurianual de Inversiones, que constituye el vínculo más claro entre el Plan de Desarrollo y el Sistema Presupuestal. Contiene los programas de inversión que contribuyen al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo a partir de la capacidad fiscal y financiera del Municipio, y fue elaborado coordinadamente por la Secretaría de Planeación, Medio Ambiente y Desarrollo económico y la Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera, con los responsables de los diferentes sectores de inversión, y de manera participativa con la comunidad, con quienes a través de audiencias públicas se conocieron las expectativas de gobierno y la priorización de las apuestas programáticas solicitadas por la comunidad.

Para soportar financieramente las inversiones que materialicen el presente Plan de Desarrollo “Mas Progreso, Mejor Futuro”, se tomó como base el Marco Fiscal de Mediano Plazo vigente, en el que se encuentran trazadas las expectativas económicas a 10 años, considerando que es un instrumento que permite una articulación entre las políticas fiscales, la planeación financiera y el presupuesto de cada vigencia, de tal manera que conduce a consolidar y generar las posibilidades de recursos para ejecutar las estrategias y programas del Plan de Desarrollo y dejar los lineamientos en los cuales se puede desenvolver financieramente el Municipio de Cartago durante las posteriores vigencias, y de manera específica durante el actual periodo de gobierno.

Los parámetros de proyección del actual Marco Fiscal de Mediano Plazo, para ingresos y gastos son los siguientes:

PARAMETROS MACROECONOMICOS	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034
Crecimiento de Ingresos propios	4%	5%	5%	5%	5%	5%	5%	5%	5%	5%	5%	5%
Crecimiento de Retiros Fonpet (ing de Capital)	4%	5%	5%	5%	5%	5%	5%	5%	5%	5%	5%	5%
Crecimiento de SGP	6%	6%	7%	7%	7%	7%	7%	7%	7%	6%	6%	6%
Crecimiento en Gastos de Personal	4%	4%	4%	4%	4%	4%	4%	4%	4%	4%	4%	4%
Crecimiento en Gastos Generales	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%
Crecimiento en Gastos de Inversión	7%	7%	7%	7%	7%	7%	7%	7%	7%	7%	7%	7%
Crecimiento de la Economía	4,50%	5,60%										
Inflación	9,2%	5,70%	3%	3%	3%	3%						
PIB REAL	4,30%	4,30%	4,10%									
Tasa de Desempleo	9,60%											
Crecimiento de los ICN (base para SGP)	17,80%	19,50%										

Fuente: Dirección de Presupuesto - Estimaciones propias

Los porcentajes establecidos para estos parámetros son el resultado de unas acciones conjugadas en materia fiscal que en cuanto a gestiones de fiscalización y mayor gestión que conlleva a una enorme responsabilidad al situarse el Municipio en 2ª categoría. No obstante, cualquier regla fiscal que se adopte debe ir acompañada de un llamado para contener el gasto, la prudencia en sus compromisos dependiendo de la respuesta de las fuentes de ingresos, son la clave de una sana disciplina fiscal.

El Plan Plurianual de Inversiones, contenido en el Marco Fiscal de Mediano Plazo, se enmarca dentro de la formulación del **Plan Financiero** que es un mecanismo que permite construir un sendero financiero factible de ingresos y gastos del Municipio. Para su elaboración la Secretaría de Hacienda y Gestión Financiera programa un análisis integral, dentro de una coherencia entre los aspectos macroeconómicos, la determinación confiable de las posibilidades de gestión de recursos conforme a la dinámica de crecimiento de las rentas, los cambios y actualizaciones en la normatividad y un ajuste dentro de la disciplina fiscal, para ceñirse a las prioridades de la Administración suscitando que el buen desempeño de las finanzas públicas se traslade y se haga visible en una atención cada vez más eficiente y efectiva de las necesidades de la comunidad que conlleve al mejoramiento de las condiciones de la calidad de vida y una mayor dinámica de crecimiento de la ciudad.

Es así como el Plan Financiero, parte de la identificación de las posibles fuentes de financiación del Municipio, así como los posibles usos y compromisos de Ley que adquiere cada vigencia la Entidad Territorial sin sobrepasar los límites de gastos de funcionamiento de acuerdo con la actual categoría Segunda que ostenta el Municipio, garantizando el cumplimiento oportuno del servicio de la deuda pública y propendiendo por el fortalecimiento en la atención las necesidades de la comunidad a través de la inversión.

Programación de Ingresos:

Para la programación del Plan Plurianual de Inversiones, debe considerarse prioritariamente la composición rentística del Municipio y las principales fuentes de financiación que puedan orientarse para la materialización del Plan. La composición rentística del Municipio se nutre mayoritariamente de los recursos de Transferencias Corrientes, principalmente del Sistema General de Participaciones y de otro lado por los Ingresos Propios y corrientes del Municipio, de los cuales algunos tienen libre destinación y otros, son de destinación específica.

En materia de Transferencias Corrientes, el Municipio obtiene principalmente los recursos del SGP, con destinaciones sectoriales y con una participación de propósito general con destino a favorecer libremente la inversión, de conformidad con las competencias que la Ley le asigna a las Entidades Territoriales. Estos recursos han venido presentando un crecimiento en las últimas cuatro vigencias (2020 a 2023) en términos reales en un promedio del 8%. No obstante a lo anterior, y pese al crecimiento constante que han tenido estas transferencias en la línea de tiempo, al comparar su evolución con el nivel de participación en los ingresos totales, esta fuente de recursos ha disminuido en términos reales, lo que se traduce en un menor grado de dependencia del Nivel central y en el fortalecimiento de las rentas propias alcanzado.

Del otro lado, otra de las principales fuentes del Municipio, corresponde a los ingresos propios que gestiona la entidad territorial, y que se dividen en ingresos corrientes de destinación específica y en Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD), que se perciben de forma constante y permanente en el tiempo y en su mayor parte dependen del propio esfuerzo y capacidad local. Los ICLD son recursos que se consideran fundamentales a la hora de medir la capacidad financiera y el grado de dependencia del gobierno Nacional, además de que sirven como el principal criterio base, para determinar la categoría, y permiten medir la eficiencia fiscal en razón a su relación con gastos de funcionamiento de modo que se favorezca la financiación de la inversión.

Los ICLD pueden ser orientados a la financiación de diversos tipos de gastos que deba asumir el Municipio, bien sea de funcionamiento, del servicio de la deuda o de inversión, por eso revisten vital importancia la gestión administrativa que se realice para su fortalecimiento y crecimiento en el tiempo.

Considerando lo anterior, para medir la capacidad del Municipio para financiar y cumplir con los programas propuestos en el presente Plan, se realizó la programación de ingresos que tiene como objeto, mantener un crecimiento incesante en las fuentes de recursos, de modo que la Entidad Territorial no dependa

de recursos no recurrentes y consolide una sostenibilidad más allá de las amnistías tributarias y los ingresos excepcionales.

Para la proyección de los ingresos de que trata el Plan Financiero del Marco Fiscal de Mediano Plazo vigente, se tuvieron en cuenta las siguientes variables:

1. Las expectativas económicas que favorecen el crecimiento progresivo a pesar de numerosos riesgos asociados al comportamiento de la economía del país y del mundo, que se enmarcan en un contexto de alta incertidumbre.
2. El análisis de la información histórica de las operaciones efectivas de caja.
3. Fortalecimiento de acciones y medidas para mejorar el recaudo, en aspectos como la fiscalización tributaria y modernización tecnológica del nuevo software de rentas (capacidad Potencial de las rentas propias).
4. Los parámetros aplicados en Marco Fiscal de Mediano Plazo del período 2024 -2033.
5. La financiación de programas contenidos en el presente Plan de Desarrollo Vigente “Más Progreso, Mejor Futuro”.

El cálculo se construye dentro de un modelo ajustado a la naturaleza de cada Ingreso, validando la dinámica de los diferentes elementos que inciden en la proyección, donde se tienen en cuenta las variables normativas, estadísticas, económicas, sociales, entre otras. Por lo anterior en el mediano plazo, se ha planteado un crecimiento moderado en el Plan Financiero 2024-2033, teniendo en cuenta que las finanzas públicas están en un contexto de ajuste en el que el acelerado aumento por la reapertura se estabiliza y se van consolidando las directrices en política fiscal del Gobierno Nacional.

En materia de recursos propios, el incremento en la dinámica de ingresos que propone el MFMP, es el resultado del fortalecimiento de acciones y medidas para mejorar el recaudo, en aspectos como la como la gestión catastral, la fiscalización tributaria y las acciones que redundan en una mejor atención al contribuyente, reflejando mejores condiciones para el pago de los impuestos, lo que incentiva el recaudo principalmente con recursos propios, soportando lo anterior en diferentes acciones que adelanta la Administración de manera integral para el fortalecimiento institucional.

Es preciso aclarar que la incertidumbre económica del país, obliga a la Entidad Territorial a realizar un monitoreo permanente a las fuentes de financiación tanto de rentas propias como del Sistema General de Participaciones que permita identificar y adelantar las acciones que correspondan, en caso de una posible desfinanciación que conlleven a un ajuste del Plan.

A partir de la estimación de ingresos del Marco Fiscal de Mediano Plazo, y del Plan Financiero actualizado por la Secretaría de Hacienda y Gestión Financiera con corte al primer trimestre del año en curso (2024), se descuentan los gastos de funcionamiento y del servicio de la deuda, de conformidad con la Ley y en cumplimiento de las obligaciones adquiridas por la Entidad Territorial, obteniendo como resultado, el Plan Financiero de inversión entregado por la precitada Secretaría y que contiene por fuente de financiación y sector de inversión, los techos presupuestales que permitirán la ejecución y materialización del presente Plan de Desarrollo.

Por grupo de fuentes el Plan de Desarrollo, estaría financiado según el siguiente detalle:

GRUPO DE FUENTE	2024	2025	2026	2027
OTRAS	126.329.500.488,87	123.627.419.470,78	131.913.834.412,25	140.761.961.678,55
PROPIOS	36.628.955.538,11	26.581.677.410,86	27.910.761.281,41	29.306.299.345,48
SGP	134.311.234.215,50	143.092.600.256,45	153.109.082.274,40	163.826.718.033,61
Total general	297.269.690.242,48	293.301.697.138,09	312.933.677.968,05	333.894.979.057,63

Vale la pena aclarar que se observa una disminución entre la vigencia 2024 y la vigencia 2025, la cual obedece a que la actual vigencia tiene incorporados todas las adiciones de recursos realizadas con corte al primer trimestre, incluidos los recursos de balance y otros recursos de capital, los cuales, por tratarse de recursos no recurrentes e inciertos, no pueden ser objeto de proyección para las siguientes vigencias

Programación de Gastos de Inversión:

Con base en las metas financieras de las fuentes de financiación definidas en el Plan Financiero de Inversión, y atendiendo las destinaciones específicas de algunas de ellas, se procedió a estructurar el Plan Plurianual de Inversiones del Plan de Desarrollo “Más Progreso, Mejor Futuro”, que permitirá la materialización de las metas programáticas y en especial las de bienestar, en beneficio de la población del municipio.

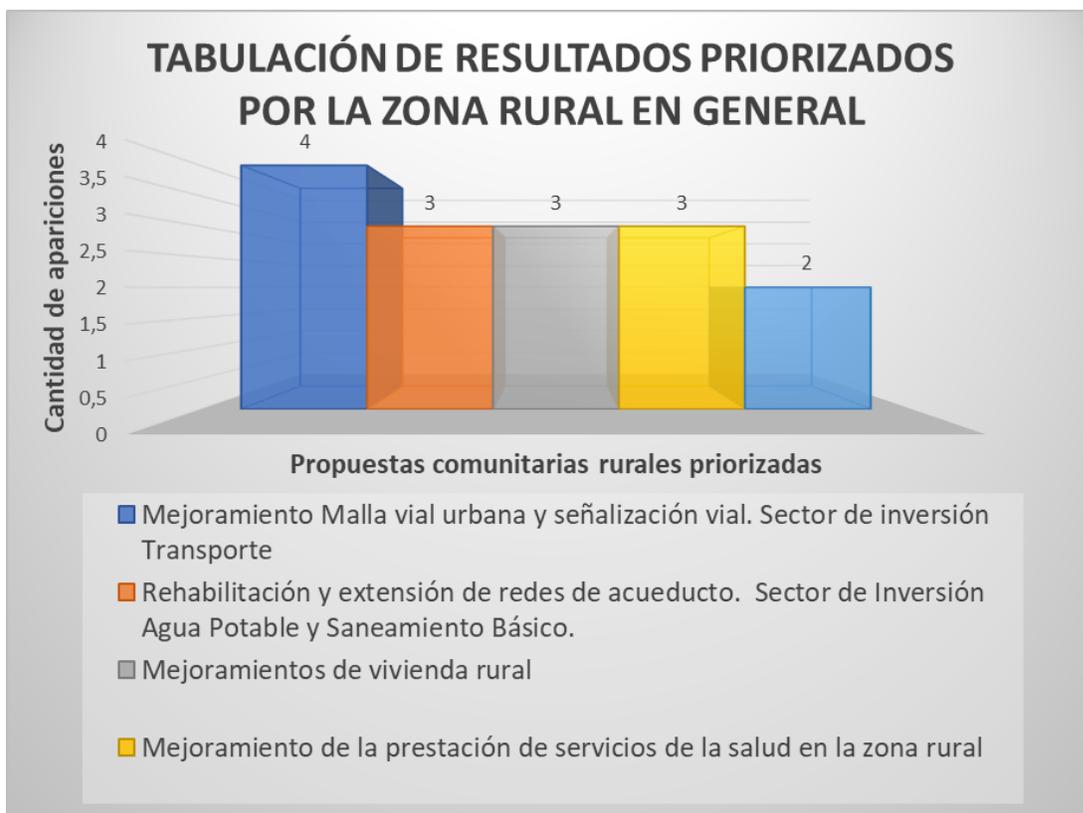
El Plan Plurianual de Inversiones (PPI) proyecta el plan de inversión y las fuentes de financiación para la ejecución del Plan de Desarrollo Municipal en cuya elaboración se conto con la participación de diferentes actores sectoriales y principalmente con la comunidad.

El Plan Plurianual de Inversiones (2024-2027) contiene entonces, los programas de inversión con los que los diferentes responsables sectoriales de la Administración Central darán cumplimiento a los compromisos adquiridos con la ciudad, consignados en el presente Plan de Desarrollo y en las audiencias comunitarias realizadas de manera constructiva y participativa.

En la elaboración del PPI se dio prioridad a aquellos proyectos que apuntan a la dinamización de la Economía, la repotenciación y el crecimiento sostenible e incluyente, con un gran componente de inversión en los sectores de Transporte, Vivienda, Ciudad y Territorio, Educación, Salud, Deporte y Recreación, Inclusión Social y Reconciliación, entre otros sectores, en los que se logrará la generación de nuevas oportunidades para los cartagüesños.

Es prioridad estructural del PPI reflejar la atención integral de las prioridades actuales de la sociedad Cartagüesña, en atención a las exigencias ciudadanas a través las diferentes manifestaciones de participación ciudadana como se logró evidenciar en las audiencias comunitarias, cuyo detalle se expone en una sección del presente documento, en la que se identifican por comunas, y zonas que existen diversas necesidades apremiantes, para las cuales se priorizaron iniciativas de solución que por zona (urbana y rural) se resumen a continuación:





Con base en lo anterior, y atendiendo la clasificación programática del Plan se presenta por vigencia, sector y programa, el PPI 2024-2027 según el siguiente detalle:

SECTOR / PROGRAMA	2024	2025	2026	2027
AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	2.693.045.974,56	2.487.085.195,59	2.617.165.159,28	2.754.149.920,43
1702Inclusion productiva de pequeños productores rurales	292.556.257,56	312.435.195,59	333.675.659,28	356.371.455,43
1703Servicios financieros y gestión del riesgo para las actividades agropecuarias y rurales	5.000.000,00	5.350.000,00	5.724.500,00	6.125.215,00
1709Infraestructura productiva y comercialización	2.395.489.717,00	2.169.300.000,00	2.277.765.000,00	2.391.653.250,00
AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	1.308.019.476,28	920.836.813,99	972.127.695,17	1.026.350.553,24
3201Fortalecimiento del desempeño ambiental de los sectores productivos	245.282.265,36	262.452.023,94	280.823.665,61	300.481.322,20
3202Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistemicos	1.057.585.744,65	658.384.790,06	691.304.029,56	725.869.231,04
3206Gestion del cambio climatico para un desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima	5.151.466,27	-	-	-
CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	45.000.000,00	47.250.000,00	49.612.500,00	52.093.125,00

SECTOR / PROGRAMA	2024	2025	2026	2027
3904Generacion de una cultura que valora y gestiona el conocimiento y la innovacion	45.000.000,00	47.250.000,00	49.612.500,00	52.093.125,00
COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	1.438.832.588,51	742.512.072,74	780.172.676,37	819.753.760,19
3502Productividad y competitividad de las empresas colombianas	1.438.832.588,51	742.512.072,74	780.172.676,37	819.753.760,19
CULTURA	5.121.317.916,62	4.483.004.623,56	4.717.015.951,43	4.963.453.122,46
3301Promocion y acceso efectivo a procesos culturales y artisticos	5.121.317.916,62	4.483.004.623,56	4.717.015.951,43	4.963.453.122,46
DEPORTE Y RECREACIÓN	2.082.497.455,82	1.198.331.107,60	1.272.062.458,55	1.350.447.412,74
4301Fomento a la recreacion, la actividad fisica y el deporte	2.082.497.455,82	1.198.331.107,60	1.272.062.458,55	1.350.447.412,74
EDUCACIÓN	97.275.690.984,76	103.624.932.202,46	110.773.178.993,63	118.416.531.637,04
2201Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educacion inicial, preescolar, basica y media	97.275.690.984,76	103.624.932.202,46	110.773.178.993,63	118.416.531.637,04
GOBIERNO TERRITORIAL	24.030.683.092,27	12.704.160.719,65	13.368.735.801,93	14.068.595.331,57
4501Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana	7.757.103.135,07	1.706.737.268,33	1.799.039.320,23	1.896.444.037,91
4502Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantia de los derechos humanos	494.573.293,48	484.720.000,00	515.290.400,00	547.832.728,00
4503Gestion del riesgo de desastres y emergencias	2.328.367.268,62	1.668.818.850,90	1.752.944.593,44	1.841.324.559,12
4599Fortalecimiento a la gestion y direccion de la administracion publica territorial	13.450.639.395,10	8.843.884.600,42	9.301.461.488,26	9.782.994.006,54
INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	4.087.034.009,97	1.854.173.840,76	1.961.803.682,80	2.075.859.497,44
4101Atencion, asistencia y reparacion integral a las victimas	80.000.000,00	85.200.000,00	90.744.000,00	96.655.080,00
4102Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes	367.253.286,30	392.157.500,00	418.768.525,00	447.200.321,75
4103Inclusion social y productiva para la poblacion en situacion de vulnerabilidad	520.000.000,00	246.100.000,00	263.327.000,00	281.759.890,00
4104Atencion integral de poblacion en situacion permanente de desproteccion social y/o familiar	3.119.780.723,67	1.130.716.340,76	1.188.964.157,80	1.250.244.205,69
JUSTICIA Y DEL DERECHO	2.182.732.016,93	993.778.658,65	1.049.410.699,78	1.108.240.360,55
1202Promocion al acceso a la justicia	2.127.732.016,93	934.928.658,65	986.441.199,78	1.040.862.995,55
1206Sistema penitenciario y carcelario en el marco de los derechos humanos	55.000.000,00	58.850.000,00	62.969.500,00	67.377.365,00
MINAS Y ENERGÍA	7.935.639.848,03	7.694.267.194,09	8.078.980.553,79	8.482.929.581,48
2102Consolidacion productiva del sector de energia electrica	7.935.639.848,03	7.694.267.194,09	8.078.980.553,79	8.482.929.581,48

SECTOR / PROGRAMA	2024	2025	2026	2027
SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	133.991.312.172,28	142.807.675.902,90	152.786.855.844,51	163.463.710.513,45
1903Inspeccion, vigilancia y control	1.575.209.769,03	1.506.099.854,38	1.604.596.844,18	1.709.642.123,28
1905Salud Publica	1.499.945.571,12	1.498.003.937,02	1.592.436.841,02	1.692.958.679,72
1906Aseguramiento y prestacion integral de servicios de salud	130.916.156.832,13	139.803.572.111,50	149.589.822.159,31	160.061.109.710,46
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	55.000.000,00	58.550.000,00	62.333.500,00	66.366.095,00
2302Fomento del desarrollo de aplicaciones, software y contenidos para impulsar la apropiacion de las Tecnologias de la Informacion y las Comunicaciones (TIC)	55.000.000,00	58.550.000,00	62.333.500,00	66.366.095,00
TRABAJO	247.000.000,00	154.990.000,00	163.424.300,00	172.328.251,00
3602Generacion y formalizacion del empleo	247.000.000,00	154.990.000,00	163.424.300,00	172.328.251,00
TRANSPORTE	6.627.445.845,59	6.048.151.741,72	6.372.539.034,15	6.714.684.270,57
2402Infraestructura red vial regional	4.395.030.501,63	4.519.356.030,66	4.767.303.537,54	5.029.186.999,14
2409Seguridad de transporte	2.232.415.343,96	1.528.795.711,05	1.605.235.496,61	1.685.497.271,44
VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	8.148.438.860,86	7.481.997.064,39	7.908.259.116,65	8.359.485.625,46
4001Acceso a soluciones de vivienda	500.000.000,00	315.000.000,00	330.750.000,00	347.287.500,00
4002Ordenamiento territorial y desarrollo urbano	4.243.154.789,44	4.451.939.362,50	4.674.536.330,63	4.908.263.147,16
4003Acceso de la poblacion a los servicios de agua potable y saneamiento basico	3.405.284.071,42	2.715.057.701,89	2.902.972.786,03	3.103.934.978,30
Total general	297.269.690.242,48	293.301.697.138,09	312.933.677.968,05	333.894.979.057,63

“Mas progreso, Mejor Futuro”, es un Gobierno que trabaja en la gestión y uso eficiente de los recursos para materializar el cumplimiento del presente Plan de Desarrollo, cumplir las expectativas de gobierno y priorizadas por la comunidad y, promover del crecimiento social y económico del Municipio que eleve constantemente la calidad e vida de los ciudadanos. Igualmente esta administración fortalecerá las acciones necesarias para gestionar recursos adicionales para la ejecución de proyectos estratégicos como mecanismo complementario para llevar a Cartago por la senda de Mas Progreso, Mejor Futuro.